ACTA No. 2			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Acta de no recibo Ítem 81 – contrato CO1.PCCNTR.8359042			
CIUDAD Y FECHA:	Ibagué, 21 de enero de 2026	**HORA INICIO:** 08:00 am	**HORA FIN:** 09:00 am
LUGAR Y/O ENLACE:	Centro de Industria y Construcción	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Industria y de la Construcción	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Saludo
2. Establecimiento del no recibo del ítem 81
3. Cierre

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Evidenciar el no recibo del Item 81 del contrato CO1.PCCNTR.8359042

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el marco de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8359042, cuyo objeto es la "Adquisición de materiales de formación para los programas de titulación regular y complementaria (áreas de: I. Campesena; II. Economía popular (Full popular); III. Población víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado a nivel nacional (ambiental, confecciones, artesanías, ofimática, emprendimiento, marroquinería, motocicletas)) del Centro del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima vigencia 2025. LOTES: 2- ELECTRICIDAD Y FOTOVOLTAICA.,4- TICS.Y 5-AMBIENTAL Y SEGURIDAD ALIMNETARIA", el contratista realizó la entrega de los bienes pactados, dentro de los cuales se encuentra el ítem 81: "Caneca de 50 litros tapa de aro metálico" (3 unidades).

De conformidad con las funciones asignadas a la supervisión del contrato, se procedió a la verificación física y técnica de los bienes entregados, con el fin de constatar su conformidad frente a las especificaciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

Descripción de la no conformidad

Durante la revisión del ítem 81, se evidenció que las canecas entregadas presentan las siguientes condiciones:

- Etiquetas correspondientes a contenidos anteriores, ajenos al objeto contractual.
- Signos visibles de uso previo, tales como desgaste superficial y marcas de manipulación.

Características que permiten inferir que los bienes no son nuevos ni de primera utilización.

Las anteriores condiciones no se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas, ni a los estándares de calidad aplicables a bienes de características técnicas uniformes, exigibles en ausencia de una previsión contractual que autorice la entrega de bienes usados.

Decisión de no recibo

Con fundamento en lo anterior, y en atención a las instrucciones impartidas por el Ordenador del Gasto, la supervisión del contrato NO AUTORIZA EL RECIBO del ítem 81: "Caneca de 50 litros tapa de aro metálico" (3 unidades), por tratarse de bienes no conformes con las condiciones contractuales.

En consecuencia, los elementos descritos no se entienden recibidos a satisfacción, ni generan obligación de pago por parte de la entidad, hasta tanto se realice la reposición conforme a lo exigido contractualmente.

Actuaciones derivadas

La presente acta sirve de soporte para:

- El requerimiento formal al contratista para la reposición de los bienes no conformes.
- La eventual aplicación de medidas contractuales, en caso de incumplimiento.
- La incorporación de esta actuación al expediente contractual y a SECOP, conforme a la normativa vigente.

Se adjunta evidencia fotográficas del estado de los elementos, así como del correo con el requerimiento formal enviado al contratista.

CONCLUSIONES

Con fundamento en la verificación realizada por la supervisión del contrato, se concluye que las tres (3) unidades correspondientes al ítem 81: "Caneca de 50 litros tapa de aro metálico" entregadas por el contratista no cumplen con las especificaciones técnicas ni con los estándares de calidad exigidos en los documentos del proceso y en el contrato, al evidenciarse que se trata de bienes usados y no de primera utilización.

En consecuencia, dichos elementos no son susceptibles de recibo a satisfacción por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, razón por la cual se deja constancia de su no conformidad y no aceptación, sin que ello genere obligación de pago para la entidad, hasta tanto el contratista realice la reposición por bienes nuevos que cumplan íntegramente lo pactado, en los términos y plazos requeridos.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1. Sustituir las tres (3) canecas correspondientes al ítem 81 por elementos nuevos, de primera utilización, que cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en los documentos del proceso, sin costo adicional para la entidad. 2. Retirar a su cargo los elementos no conformes previamente entregados.	23/01/2026	Contratista: Deicy Bravo Jojoa	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Como evidencia de la situación planteada en la presente acta, se adjunta registro fotográfico del estado de las canecas entregadas:





Requerimiento formal – Reposición de bienes no conformes Ítem 81

Outlook

Requerimiento formal – Reposición de bienes no conformes Ítem 81

Desde Leidy Katherine Duarte Arias <lkduarte@sena.edu.co>
Fecha Sáb 17/01/2026 10:29 AM
Para Agroplasticos de Occidente <agroplasticosoccidente@gmail.com>

5 archivos adjuntos (929 KB)
WhatsApp Image 2025-12-22 at 10.53.25 AM.jpeg; WhatsApp Image 2025-12-22 at 10.53.26 AM (1).jpeg; WhatsApp Image 2025-12-22 at 10.53.26 AM (2).jpeg; WhatsApp Image 2025-12-22 at 10.53.26 AM.jpeg; WhatsApp Image 2025-12-22 at 10.53.27 AM.jpeg;

Cordial saludo,

En el marco del Contrato No. CO1.PCCNTR.8359042, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y Deicy Bravo Jojoa, y en atención a las funciones de supervisión contractual, me permito informar que, tras la revisión de los bienes correspondientes al ítem 81: "Caneca de 50 litros tapa de aro metálico" (3 unidades), se evidenció que los elementos entregados presentan signos de uso previo y etiquetas de contenido anterior, razón por la cual fueron calificados como bienes no conformes frente a las especificaciones técnicas exigidas en el proceso contractual.

En consecuencia, y de conformidad con lo indicado por el Ordenador del Gasto, mediante el presente correo se formula REQUERIMIENTO FORMAL para que, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, su representada proceda a:

1. Sustituir las tres (3) canecas correspondientes al ítem 81 por elementos nuevos, de primera utilización, que cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en los documentos del proceso, sin costo adicional para la entidad.
2. Retirar a su cargo los elementos no conformes previamente entregados.

Se deja constancia de que la no atención oportuna e integral del presente requerimiento podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar, tales como la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento parcial y/o la efectividad de las garantías, conforme a lo previsto en el contrato y en la normativa vigente.

Agradezco confirmar por escrito las acciones que se adoptaran para dar cumplimiento a lo aquí solicitado dentro del término señalado.

Atentamente,

Leidy Katherine Duarte Arias
Centro de Industria y Construcción
Instructora Red Ambiental
lkduarte@sena.edu.co
PBX:5461500
Carrera 45 Sur No. 141-05 Sector Picaleña, Contiguo a La Casa De La Moneda, Ibagué

www.sena.edu.co
@SENAcomunica